

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Prácticas Deficientes y Reincidentes de los Entes Auditados

Sección B: Volumen Cinco: B5





Sección B Auditoría de Cumplimiento Financiero Tomo B-5 Prácticas Deficientes y Reincidentes de los Entes Auditados

Índice

		Págs
_	lintura di una si Sin	0
٠.	Introducción	2
•	Poderes	3
	Organismos Paraestatales	5
	Municipios	7
	Sistemas de Agua	10



Introducción

La rendición de cuentas es un proceso proactivo por medio del cual, los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, su desempeño y logros, y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes.

En este sentido, los entes públicos están obligados a ejercer los recursos en los términos exigidos por el marco jurídico, en los montos y formas aprobados en los presupuestos de egresos, así como sujetarse a los procesos de fiscalización de sus cuentas públicas.

En nuestra entidad federativa, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila es la institución encargada de realizar la labor fiscalizadora a las cuentas públicas, con la intención de conocer los resultados de la gestión y determinar si esta ha cumplido con las disposiciones aplicables.

En este tomo se exponen las principales prácticas deficientes y reincidentes de los Municipios, Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento, Organismos Paraestatales y del Poder Ejecutivo, detectadas en el proceso de fiscalización con la intención de aplicar medidas remediales mediante las cuales sean superadas las referidas prácticas y que las autoridades competentes apliquen las sanciones correspondientes.



Poderes

a).- Deficiencias del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo.

Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores realizados durante el ejercicio 2012.

En la Norma de Información Financiera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), denominada Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, contiene el postulado de Devengo Contable, el cual establece que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, por lo tanto los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los bienes, servicios y obra pública contratados; así como las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Por este concepto se detectaron pagos por un valor de \$72, 924, 294.88.

Registros desmesurados por Pólizas de Diario.

Durante el periodo revisado se detectó el uso en exceso de pólizas de diario para el registro o reclasificación de diversas operaciones.

Lo anterior se contrapone a lo establecido en el Acuerdo por el cual se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, en el que se menciona que uno de los objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental es el de registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.

Por este concepto se detectaron registros por un valor de \$ 1, 299, 242, 668.56.

Afectación contable del gasto sin documentación comprobatoria y justificativa.

La Secretaría de Finanzas en ciertas transferencias a secretarias y dependencias centralizadas, afectó los capítulos del gasto, siendo que esto debe realizarse hasta que la unidad que recibió los recursos, hubiese comprobado y justificado su ejercicio.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, así mismo en el Titulo Sexto, artículo 85 fracción V de la ley en comento establece sanciones administrativas por no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Por este concepto se detectaron operaciones por un valor de \$ 217, 908, 812.79

Incorrecta clasificación del gasto.

Durante el periodo revisado se detectó la incorrecta clasificación de diversas transacciones.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 17 establece que cada ente público será responsable de su contabilidad, así también en el artículo 21 de la ley en comento se señala que la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la



elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.

Por lo anterior en el artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece que se sancionará administrativamente a los servidores públicos cuando no realicen los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información contable y veraz.

Por este concepto se detectaron transacciones por un valor de \$ 439, 383, 807.14.

Consolidación de la información financiera.

En la Norma de Información Financiera emitida por el CONAC, denominada Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, contiene el postulado de Consolidación de la Información Financiera, el cual establece que los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones de la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

La entidad realizó un ejercicio incompleto de consolidación de la información, acumulando los ingresos de ciertos organismos descentralizados, utilizando un cargo al capítulo de transferencias como contrapartida contable.





a).- Sueldos y salarios que fueron pagados sin considerar los límites establecidos en el Tabulador de Sueldos autorizado por la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas como dependencia de la administración centralizada que regula las percepciones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Coahuila; para tal efecto, hace público el Tabulador de Sueldos y Salarios con el objeto de que los pagos de sueldos y salarios que se realizan a los trabajadores de las entidades y organismos del Estado de Coahuila, se encuentren homologados por categoría y puesto.

Dentro del periodo revisado se detectó que en algunos organismos, los pagos a empleados son superiores al tabulador antes referido, para lo cual se muestra la relación correspondiente.

Entidad	Pesos
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	160,464.69
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información	101,950.79
Universidad Autónoma de Coahuila	6,973,499.20
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	3,198,118.04
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	6,863,900.44
Colegio de Bachilleres de Coahuila	42,758.10
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	556,842.04
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado	54,772.50
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	343,749.15
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Mineria del Estado de Coahuila	50,016.31
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado	2,437,493.75
Secretaría de Cultura	1,625,065.38
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila	9,260,809.55
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral	948,753.07
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	44,500.00
Servicio Nacional del Empleo Coahuila	227,866.65
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	400,562.91
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	174,085.75
Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación	520,860.00
Servicios Estatales Aeroportuarios	4,233,480.51
Universidad Tecnológica de Coahuila	36,043.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	197,252.32
Promotora para el Desarrollo Minero	226,954.79
Total	\$38,679,798.94

b).- Pagos de multas, recargos y accesorios por omisión en el pago oportuno de Contribuciones al Fisco Federal.

Durante la revisión se detectaron pagos de algunos organismos por concepto de multas, recargos y accesorios derivados del incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales a las que se encuentran sujetos, principalmente en materia del Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores.

Si las autoridades de los organismos hubieran atendido las disposiciones contenidas en el Decreto de Estímulos Fiscales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de diciembre de 2008, el cual fue refrendado en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, no se hubiera incurrido este tipo de egresos adicionales.



A continuación se presenta la relación correspondiente.

Entidad	Pesos
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	36,250.00
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	263,172.93
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	78,494.00
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado	16,022.00
Secretaría de Cultura	28,948.00
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	3,240.00
Comisión Estatal de Vivienda	2,797.00
Instituto Estatal del Deporte	1,156.00
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral	5,070.00
Servicio Nacional del Empleo Coahuila	94,212.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	242,374.88
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	62,602.41
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	29,828.00
Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación	20,849.80
Servicios Estatales Aeroportuarios	57,577.00
Universidad Tecnológica de Torreón	168,035.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	197,034.00
Total	\$1,307,663.02

c).- Adeudos de la Secretaría de Finanzas con el Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Derivado de que la Secretaría de Finanzas, no ha liquidado en tiempo los adeudos por concepto de retenciones y aportaciones al Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, éste instituto, dejo de captar aproximadamente productos financieros por un monto de \$26'258,864.38, durante el ejercicio 2012, esto es, considerando un rendimiento anual bruto del 4.25% sobre las aportaciones y retenciones que no han sido pagadas.

Por otra parte, de la revisión que se efectuó a la cuenta de Servicios Bancarios y Financieros, se detectó que se registraron operaciones por concepto de minusvalía al portafolio de inversión por un importe de \$ 3,799,789.24, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 67, fracciones I, II, III y V de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, dispositivo legal que establece que la administración de las reservas técnicas se sujetara a que la inversión de las reservas deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

d).- Situación que guarda el organismo denominado Servicios Estatales Aeroportuarios en su patrimonio.

De la revisión efectuada a la cuenta Resultado del Ejercicio, integrada en la cuenta de Patrimonio de la entidad, observamos que realizaron una afectación a resultados del ejercicio 2011 (ejercicios anteriores) mediante póliza de diario, en la cual cancelan saldos de cuentas por cobrar sin que demuestren ante esta Auditoría Superior, que han agotado los procedimientos de cobro respectivos, a los deudores que integran el monto cancelado.

De integración que realizamos de las cuentas por cobrar del ejercicio 2012, detectamos que la entidad no presentó durante el proceso de solventación, los documentos que garanticen el derecho de cobro a su favor por un monto de \$ 93,227,940.58.





Municipios

a).- Descuentos otorgados a contribuyentes del Impuesto Predial.

Una práctica recurrente en el ámbito municipal, es la de otorgar descuentos al pago del Impuesto Predial sin que estos se ajusten a las normas jurídicas que los regulan.

Es necesario señalar que algunas Leyes de Ingresos de los municipios, contemplan la autorización de descuentos para este gravamen, sin embargo, los municipios las aplican en periodos distintos a los autorizados en dichos dispositivos.

A continuación se presenta la relación correspondiente.

Entidad	Pesos
Acuña	630,728.36
Allende	182,039.89
Arteaga	41,340.31
Candela	114,921.40
Castaños	361,289.80
Cuatro Ciénegas	7,191.14
Francisco I. Madero	74,677.02
Frontera	6,456,563.40
General Cepeda	66,396.99
Guerrero	31,938.01
Jiménez	57,575.48
Juárez	41,959.05
Lamadrid	12,158.35
Matamoros	434,940.26
Monclova	5,139,345.80
Morelos	59,822.51
Múzquiz	701,964.30
Nadadores	30,320.27
Nava	929,231.04
Ocampo	25,461.20
Parras	1,164,936.82
Piedras Negras	2,756,313.77
Progreso	20,171.85
Ramos Arizpe	2,538,269.59
Sabinas	469,237.12
Sacramento	47,050.18
Saltillo	5,184,594.70
San Buenaventura	96,422.43
San Juan de Sabinas	1,995,386.79
San Pedro	228,025.11
Sierra Mojada	7,388.49
Torreón	70,719,030.30
Viesca	78,501.59
Villa Unión	1,065.24
Zaragoza	178,875.74
Total	\$100,885,134.30

b).- Pagos de servicios de publicidad que carecen de documentación justificativa.

En lo que respecta al pago de servicios de difusión y publicidad a través de medios impresos, radio y televisión no anexan como justificación la inserción publicitaria (periódicos y revistas) o del pautado a trasmitir en el caso de medios electrónicos.



Entidad	Pesos
Abasolo	5,510.00
Acuña	28,000.00
Candela	21,460.00
Castaños	96,460.00
Cuatro Ciénegas	11,600.00
Escobedo	7,996.00
Francisco I. Madero	2,900.00
Frontera	210,000.00
Guerrero	56,778.00
Jiménez	53,759.50
Juárez	1,948.80
Lamadrid	5,800.00
Monclova	33,060.00
Morelos	10,440.00
Múzquiz	183,000.00
Nadadores	77,537.99
Nava	3,480.00
Piedras Negras	1,606,696.85
Progreso	29,041.94
Ramos Arizpe	167,400.00
Sacramento	35,440.05
Saltillo	14,247.83
San Buenaventura	69,600.00
San Pedro	309,720.00
Sierra Mojada	3,480.00
Torreón	340,800.03
Viesca	2,900.00
Zaragoza	149,742.00
Total	\$3,538,798.99

c).- Pagos de multas, recargos y accesorios por omisión en el pago oportuno de contribuciones al fisco federal.

Durante el periodo revisado se observan pagos de ciertos municipios por concepto de multas, recargos y accesorios derivados del incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales a las que se encuentran sujetos, principalmente en materia del Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores municipales.

Si las autoridades municipales hubieran atendido las disposiciones contenidas en el Decreto de Estímulos Fiscales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de diciembre de 2008, el cual fue refrendado en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, no se hubiera incurrido este tipo de egresos adicionales.

Entidad	Pesos
Abasolo	880.00
Acuña	5,280.00
Castaños	12,894.00
Cuatro Ciénegas	880.00
Frontera	31,603.00
Matamoros	1,246.60
Monclova	3,136,185.22
Morelos	30,813.00
Nava	21,712.00
Piedras Negras	18,236.00
Sabinas	222,861.00
Viesca	46,759.00
Villa Unión	2,094.00
Zaragoza	243,134.00
Total	\$3,774,577.82



d).- Recursos transferidos a la Secretaría de Finanzas que carecen de documentación justificativa.

Se observa que ciertos municipios transfieren recursos a la Secretaría de Finanzas para la realización de obras o acciones, de las cuales las autoridades municipales carecen de los elementos justificativos que demuestren el seguimiento o conclusión de las mismas.

A continuación se presenta la relación correspondiente.

Municipio	Pesos
Abasolo	126,968.00
Acuña	3,399,394.00
Cuatro Ciénegas	151,774.00
Escobedo	160,406.00
Frontera	252,222.00
Juárez	243,065.72
Lamadrid	119,918.00
Monclova	20,815,402.25
Ocampo	226,350.00
San Pedro	61,423.85
Viesca	92,630.00
Total	\$25,649,553.82

e).- Deuda Pública ejercida sin ajustarse a las disposiciones de la Ley de la materia.

Con relación a la Deuda Pública que contratan los municipios, se ha determinado durante su revisión, que para el ejercicio o aplicación de la misma, las autoridades municipales no aperturan una cuenta bancaria específica para recibir los recursos obtenidos derivados de los créditos, así mismo se incumple con el informe periódico sobre su ejercicio. Esta situación dificulta la emisión de la opinión, sobre si los recursos adquiridos mediante financiamiento, se ajustaron al objeto para lo que fue aprobada la deuda por el H. Congreso del Estado de Coahuila.

Entidad	Pesos
Castaños	4,761,600.22
Parras	5,153,080.56
San Juan de Sabinas	810,706.29
Total	\$10,725,387.07



Sistemas de Agua

a).- Bonificaciones otorgadas a usuarios de los Sistemas de Aguas y Saneamiento.

En los Sistemas de Aguas y Saneamiento existe la práctica recurrente de otorgar bonificaciones a los usuarios, sin la existencia de un adecuado esquema de Control Interno, situación que dificulta emitir una opinión sobre su razonabilidad.

A continuación se presenta la relación correspondiente.

Entidad	Pesos
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz San Juan de Sabinas y Sabinas	3,882,601.95
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende	563,553.21
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela	29,587.50
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas	23,624.88
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero	3,249,917.76
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos	30,586.08
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras	2,147,915.20
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas	3,444,737.04
Total	\$13,372,523.62

b).- Pagos de servicios de Publicidad que carecen de documentación justificativa.

En lo que respecta al pago de servicios de difusión y publicidad a través de medios impresos, radio y televisión no anexan como justificación la inserción publicitaria (periódicos y revistas) o del pautado a trasmitir en el caso de medios electrónicos.

A continuación se presenta la relación correspondiente.

Entidad	Pesos
Aguas de Saltillo S.A. de C.V.	278,900.76
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña	40,000.00
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende	3,650.00
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero	30,172.10
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura	38,586.27
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón	438,420.00
Total	\$829,729.13

c).- Pagos de multas, recargos y accesorios por omisión en el pago oportuno de Contribuciones al Fisco Federal.

Durante el periodo revisado se detectaron pagos de ciertos Sistemas de Aguas y Saneamiento por concepto de multas, recargos y accesorios derivados del incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales a las que se encuentran sujetos, principalmente en materia del Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores y por el pago extemporáneo que se está realizando a la Comisión Nacional del Agua de los derechos por extracción.



Entidad	Pesos
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova - Frontera	65,094.98
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz San Juan de Sabinas y Sabinas	229,129.30
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende	154,420.49
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela	6,624.00
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños	15,848.00
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas	33,231.57
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros	250,687.63
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras	31,802.14
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras	1,522,608.25
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas	5,655.83
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura	85,063.46
Total	\$2,400,165.65

d).- Deuda Pública ejercida sin ajustarse a las disposiciones de la Ley de la materia.

Con relación a la Deuda Pública que contratan los Sistemas de Aguas y Saneamiento, hemos determinado durante su revisión que para el ejercicio o aplicación de la misma, las autoridades de los organismos no aperturan una cuenta bancaria específica para recibir los recursos obtenidos derivados de los créditos.

Esta situación dificulta opinar si los recursos adquiridos mediante financiamiento, se ajustaron al objeto para lo que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado de Coahuila.

Entidad	Pesos
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	67,356,592.13
Total	\$67,356,592.13





